



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : PABLO JOAQUÍN DELGADO SARAVIA
RADICACION : 2016-00236 (2016-00169)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención a lo solicitado por el apoderado de algunos de los herederos, se requiere a los señores CARMEN VIDALIA ACUA ALVARADO, JOAQUÍN ORLANDO DELGADO ACUA y DIANA MARÁI DELGADO ACUA a fin de que se sirvan prestar la colaboración correspondiente a fin de llevar a cabo la identificación plena del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 230-52800, así como para prestar la debida colaboración para la diligencia de secuestro del inmueble en mención.

II. Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se **DECRETA** el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-1227967.

Para la práctica de la anterior diligencia se **COMISIONA** con amplias facultades al Juzgado de Familia de Bogotá D.C.- reparto-, quien podrá designar el secuestro de la lista de auxiliares de justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales y subcomisionar.

Librese despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Que la parte actora acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No.	
24 ENE 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA	